

11.2.9
02 de septiembre de 2026

Señor
ANÓNIMO

ASUNTO: Solicitud de concepto jurídico-técnico sobre la exigibilidad de licencia ambiental y permisos ambientales frente a una planta de secado, estabilización, compostaje, aprovechamiento o valorización de gallinaza asociada a actividad avícola. Radicado ICA No. 20261035152

Reciba un cordial saludo,

En atención a la petición de información identificada bajo el radicado No. 20261035152 de fecha de 12 de agosto de 2026, de traslado por competencia de la solicitud de concepto jurídico-técnico sobre gallinaza - Radicado MADR No. 2026-313-015323-2, respetuosamente me permito informar que la comercialización de insumos agrícolas para la fertilización o mejoramiento de suelos está regulada por medio de las Resoluciones ICA 150 de 2003 y 968 de 2010.

Sea lo primero decir, que la empresa xxxxx. cuenta con registro xxx- resolución No. 13146 de fecha 27 de junio de 2022, como PRODUCTOR DE FERTILIZANTES ORGÁNICOS Y ORGÁNICOS MINERALES SÓLIDOS Y ACONDICIONADORES ORGÁNICOS SOLIDOS PARA SUELOS (A PARTIR DE COMPOSTAJE)

Dicho lo anterior, esta Entidad procederá a solicitar a la Gerencia Seccional xxx la realización de una visita de verificación en campo a las instalaciones de la planta de producción registrada, con el propósito de verificar las condiciones de operación, así como los procesos y procedimientos

implementados para el desarrollo de sus actividades y establecer su correspondencia con las condiciones y requisitos técnicos aplicables.

En caso de evidenciarse situaciones que puedan dar lugar a la adopción de medidas de control, esta Entidad procederá de manera inmediata, en el marco de sus competencias, a implementar las acciones que resulten procedentes, con el fin de mitigar los riesgos y prevenir las posibles afectaciones por una actividad sujeta al control técnico de esta entidad.

Atentamente,

Respuesta a: Radicado No. 20261035152 del 12/08/2026

Alfonso Alberto Rosero (E)
Subgerencia de Protección Vegetal

Elaboró:

Maria Luisa Merchan Riveros / Subgerencia de Protección Vegetal

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Alfonso Alberto Rosero (E) / Subgerencia de Protección Vegetal

Con copia a:

Con copia externa a:

C/CSubgerencia de Protección Vegetal subgerencia.vegetal@ica.gov.co

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261035152
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	02/09/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Dicho lo anterior, esta Entidad procederá a solicitar a la Gerencia Seccional xxx la realización de una visita de verificación en campo a las instalaciones de la planta de producción registrada, con el propósito de verificar las condiciones de operación, así como los procesos y procedimientos implementados para el desarrollo de sus actividades y establecer su correspondencia con las condiciones y requisitos técnicos aplicables.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Alfonso Alberto Rosero

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera. física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 02/09/2026 a las 16:37 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 08/09/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

José Luis Brochero Troncoso
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano